



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

'Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad'

RESOLUCIÓN R. N° 6885 -2019-AU-UNFV

San Miguel, 30. DIC 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el artículo 56° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...);

Que, el inciso 57.1 del artículo 57° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, contempla como atribución de la Asamblea Universitaria, entre otras, aprobar las políticas de desarrollo universitario;

Que, la Política Antiplagio de esta Casa de Estudios Superiores, tiene como objetivos, garantizar la originalidad de las actividades de investigación que desarrollan en la Universidad Nacional Federico Villarreal; promover en la comunidad universitaria el rigor científico, la creación intelectual, el respeto por los derechos de autor y de la propiedad intelectual, así como, perfeccionar los sistemas de examen antiplagio en la Universidad;

Que, la Política Antiplagio, fue aprobada por el Consejo Universitario mediante Resolución R. N° 4166-2018-CU-UNFV de fecha 11.12.2018; sin embargo de acuerdo a lo establecido en el inciso 57.1 del artículo 57 de la Ley Universitaria en concordancia con el inciso a) del artículo 138° del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, corresponde a la Asamblea Universitaria aprobar dicha política;

En consecuencia en uso de sus atribuciones, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria N° 14 de fecha 17.12.2019, acordó aprobar en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la Política Antiplagio de la Universidad Nacional Federico Villarreal, documento anexo que en cuatro (04) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General (e) de la Universidad forman parte de la presente Resolución.

///...



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

...///

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 6885-2019-AU-UNFV



ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Vice Rectores Académico y de Investigación, las Facultades; así como, la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento, de Planificación, de Asesoría Jurídica, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

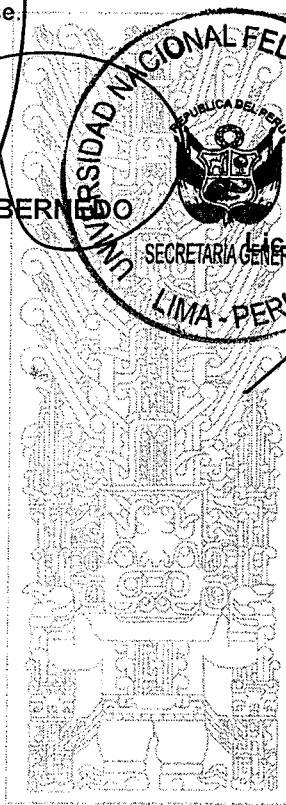
Regístrese, comuníquese y archívese.



JUAN OSWALDO ALFARO BERNABE
RECTOR

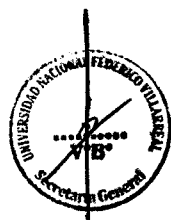


ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)



**Universidad Nacional Federico Villarreal
Vicerrectorado de Investigación**

Política Antiplagio



Lima, diciembre de 2019

I. Fundamentación

La revolución científica y tecnológica que experimenta al mundo, ha difundido masivamente el conocimiento y a la vez ha tenido impactos negativos por la reproducción indebida de obras, textos académicos e investigaciones, que no respetan los criterios de originalidad, paternidad y titularidad.

En este contexto, observamos conductas reñidas con el ordenamiento jurídico, razón por la cual, la universidad debe contar con políticas que establezcan criterios necesarios para evitar, controlar y sancionar esta práctica negativa en concordancia con los fines de la universidad y el derecho aplicado.



Base Legal

- a) Ley Universitaria N° 30220
- b) Ley N° 30276, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre Derechos de Autor.
- c) Ley N° 28289 de Lucha contra la Piratería.
- d) Resolución N° 033-2019-SUNEDU/CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI
- e) Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal aprobado con Resolución R. N004-2015-AE-UNFV y sus modificatorias
- f) Reglamento General de la UNFV aprobado con Resolución R.N 6378-2019-CU-UNFV.
- g) Política de Investigación aprobado por Resolución R. N° 6819-2019-AU-UNFV.
- h) Reglamento de Investigación aprobado por Resolución R. N° 4195-2018-CU-UNFV
- i) Código de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal aprobado por Resolución R. N 6436-2019-CU-UNFV.
- j) Reglamento de Propiedad Intelectual, aprobado por Resolución R. N° 4222-2018-CU-UNFV.
- k) Reglamento que Norma el Repositorio Científico y Uso del Software Antiplagio de la UNFV, aprobado por Resolución R. N° 2819-2018-CU-UNFV.
- l) Políticas de Protección de la Propiedad Intelectual de la UNFV, aprobado por Resolución R. N°6818-2019-AU-UNFV.



III.

Glosario

- a) Autor

Es toda persona natural o jurídica que ha producido algún trabajo de investigación científico, tecnológica o humanística.

- b) Comunidad universitaria

La comunidad universitaria está integrada por docentes y estudiantes.

- c) Derechos de autor

Es la protección legal que tienen los autores sobre las obras que crean o realizan.

- d) Plagio

Es el acto de copiar y apropiarse de la producción ajena, sin citar correctamente la fuente original.

- e) Política Antiplagio

Es el conjunto de lineamientos que resguardan y garantizan la originalidad, veracidad y calidad de la producción científica, tecnológica y humanística.

- f) Propiedad intelectual

Es la protección jurídica que tienen los autores sobre las creaciones científicas, tecnológicas y humanísticas.

- g) Repositorio científico

Es el sitio web que aloja en formato digital, la producción científica tecnológica y humanística de los integrantes de la comunidad universitaria.

Objetivos

Los objetivos de la Política Antiplagio de la Universidad Nacional Federico Villarreal son los siguientes:

- Garantizar la originalidad de las actividades de investigación que se desarrollan en la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Promover en la comunidad universitaria el rigor científico, la creación intelectual, el respeto por los derechos de autor y de la propiedad intelectual.
- Perfeccionar los sistemas de examen antiplagio en la universidad.

V. Principios

Los principios que guían la Política Antiplagio de la Universidad Nacional Federico Villarreal son los siguientes:

- Principio de presunción de veracidad
- Principio de simplicidad



- c) Principio de control posterior
- d) Principio de protección

VI. Política Antiplagio

Se establecen las siguientes políticas:

- a) Política de acceso abierto

La universidad promueve el acceso gratuito a la información y al uso sin restricciones de los recursos digitales por parte de la comunidad universitaria, la libre publicación de las investigaciones en repositorios de acceso abierto, para dar la máxima visibilidad de los resultados de las investigaciones.



- b) Política de evaluación por pares

La universidad promueve la evaluación por pares como una estrategia efectiva y eficaz para garantizar la calidad, confiabilidad, integridad y solidez de la producción académica.



- c) Política editorial

La Universidad Nacional Federico Villarreal publica trabajos originales e inéditos, que estén acompañados de un documento en el cual los autores garantizan la originalidad de dichos trabajos y se comprometen a no postularlos simultáneamente ante otras instituciones.

- d) Política de prevención y verificación

La universidad protege los derechos de autor y derechos de la propiedad intelectual, para salvaguardar la calidad y el prestigio de la Investigación que se realiza en la comunidad universitaria.



- e) Política de sanción

La universidad sanciona a todos aquellos miembros de la comunidad universitaria que incurran en acciones que vulneren los derechos de autor y derechos de propiedad intelectual, las sanciones administrativas a las que hubiera lugar, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

